



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVII

MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 2007

NÚMERO 237

FASCÍCULO SEGUNDO

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**17297** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Jerusalén (Territorios Palestinos).*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autó-



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

nomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Jerusalén (Territorios Palestinos), de acuerdo con las siguientes,

### Bases

#### I. Características de la plaza y funciones

El Coordinador General de la Cooperación Española en Jerusalén (Territorios Palestinos) ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECEI en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación, órgano de la AECEI integrado en la Embajada de España en Israel, y con ámbito de actuación en el Reino Hachemita de Jordania.

Desempeñará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades administrativas de la Oficina Técnica de Cooperación:

Dirigir la Oficina Técnica de Cooperación en Jerusalén y su personal.

Gestionar y administrar los recursos económicos de la AECEI destinados a la cooperación con Jerusalén (Territorios Palestinos) y gestionar y administrar, en su caso, los recursos económicos de otras administraciones / instituciones públicas españolas que ejecutan proyectos de cooperación en los Territorios Palestinos, así como en el Reino Hachemita de Jordania.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables de la Embajada de España en Israel bajo la dirección de su Jefe de Misión.

b) En el ámbito de la Cooperación al desarrollo en general:

Gestión de los Programas de Cooperación con los Territorios Palestinos y en el Reino Hachemita de Jordania.

Identificación, formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Preparación y participación en las Comisiones Mixtas de Cooperación.

Relación con las autoridades competentes e instituciones contrapartes en temas de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas de cooperación.

Prestación de apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en los Territorios Palestinos y en el Reino Hachemita de Jordania.

#### II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R.D. 1382/85, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el

modelo utilizado por este Organismo para los Coordinadores Generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECEI, de 6 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122, de 21 de mayo de 1992), corregida por Resolución de 29 de mayo de 1992 (B.O.E. de 15 de junio siguiente).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Coordinador General de la Cooperación Española en Jerusalén (Territorios Palestinos), por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

#### III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- Poseer el título de Licenciado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento oficial por España.
- Experiencia demostrable en el ámbito de la cooperación para el desarrollo de al menos dos años.
- Tener dominio, tanto hablado como escrito del idioma inglés, que será el idioma de trabajo.

#### IV. Méritos específicos

- Formación y experiencia en identificación, formulación, ejecución, seguimiento y valoración de proyectos según la metodología del marco lógico.
- Experiencia en gestiones económico-financieras de la Administración Pública española
- Experiencia en dirección de equipos de trabajo y en gestión de recursos humanos.
- Conocimiento de las instituciones que conforman la Administración Pública española y su funcionamiento
- Conocimiento del mundo árabe en general y de los Territorios Palestinos en particular.
- Conocimiento y experiencia de trabajo con organismos multilaterales de cooperación al desarrollo y de carácter humanitario
- Conocimiento de los idiomas árabe y francés.

#### V. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia, acompañada de «Currículum Vitae», dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECEI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Jerusalén (Territorios Palestinos)», o en el resto de formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECEI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

#### VI. Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la Página Web de la AECI (<http://www.aeci.es/>).

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

#### VII. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental, o en quien delegue.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Cooperación con Mediterráneo y Europa Oriental, o en quien delegue.

Vocales: La Vicesecretaria General de la AECI, o en quien delegue y 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECI, junto con sus suplentes.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECI, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Curriculum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo de la contratación del candidato designado.

Madrid, 18 de septiembre de 2007.-La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia González de Peredo.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**17298** *ORDEN INT/2851/2007, de 3 de septiembre, por la que se nombra miembro del Tribunal del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas, convocado por Orden INT/1330/2007, de 28 de marzo.*

Por Orden INT/1330/2007, de 28 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 16 de mayo), se anunció la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

Por renuncia de don Eduardo Martínez Martínez-Peña, secretario del Tribunal Titular del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, Especialidad Juristas, se nombra en su lugar a don Pedro Pablo Moreno Martínez, perteneciente al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.-El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 15 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

**17299** *ORDEN INT/2852/2007, de 7 de septiembre, por la que se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos, y se indica lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio del Interior y sus organismos autónomos.*

Por Orden INT/2471/2007, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto), de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio del Interior y sus organismos autónomos, convocado por Orden INT/1637/2007, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 8 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto noveno. 2 (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero), expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión en las listas provisionales, se acuerda aprobar el listado definitivo de admitidos al proceso selectivo de referencia, que será expuesto en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en los Centros Penitenciarios, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

El primer ejercicio de la fase oposición tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2007 a las 16,00 horas, en el Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP), sito en la calle Atocha número 106, de Madrid.

Frente a los actos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante dicha autoridad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 7 de septiembre de 2007.-El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

**17300** *ORDEN INT/2853/2007, de 7 de septiembre, por la que se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio del Interior y sus organismos autónomos.*

Por Orden INT/2472/2007, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto), de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Ministerio del Interior y sus organismos autónomos, convocado por Orden INT/1638/2007, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 8 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto noveno. 2 (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín